



## **El COCARMÍ insta a asumir la accesibilidad universal como vía de inclusión**

### **Todas las aplicaciones móviles de las administraciones públicas deben ser accesibles desde hoy**

**Barcelona, 23 de junio de 2021.-** El Comité Catalán de Representantes de Personas con Discapacidad (COCARMÍ), principal plataforma de defensa de los derechos del colectivo en Catalunya, insta a las administraciones públicas a que hagan suyo el nuevo marco legal que obliga a que, desde hoy, todos los sitios web y aplicaciones móviles públicos cumplan con los requisitos de accesibilidad universal para que las personas con discapacidad puedan acceder a sus contenidos en igualdad de condiciones. Esta obligación se deriva del [Real Decreto 1112/2018 sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público](#).

De acuerdo con este decreto, desde septiembre de 2019 es obligatorio que las páginas web incluyan espacios accesibles para presentar solicitudes de información y quejas; desde septiembre de 2020, las páginas web publicadas deben ser accesibles; y desde hoy, 23 de junio, deben serlo también las aplicaciones móviles.

Desgraciadamente, la falta de accesibilidad es el principal obstáculo al que deben hacer frente las personas con discapacidad y/o problemas de salud mental para ejercer sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía. Un claro ejemplo es la situación vivida este último año: ante la situación de confinamiento y de aislamiento social y la necesidad de establecer canales de comunicación que facilitaran el rápido acceso a la información por parte de la ciudadanía, ninguna de las nuevas páginas web y aplicaciones que se crearon para paliar sus efectos era accesible universalmente. Aun teniendo presentes las prisas para hacerlas porque se priorizaba la salud y la urgencia, las personas con discapacidad y/o problemas de salud mental vieron vulnerado de nuevo su derecho de acceso a la salud debido a las barreras a la información y la comunicación.

De hecho, la aplicación de criterios de accesibilidad universal, ahora obligatorios, facilita el uso de la tecnología tanto a las personas con

discapacidad y/o problemas de salud mental como a las personas mayores, entre otros colectivos. Por ello, "la accesibilidad es una verdadera oportunidad de inclusión para todos", explica el presidente del CERMI, Antonio Guillén, el cual reitera "la total disponibilidad de nuestras entidades para asesorar a los desarrolladores de aplicaciones sobre las soluciones y medidas que necesita nuestro colectivo para garantizar el acceso a la tecnología".

Entre otros aspectos, y para garantizar su calidad, las aplicaciones deben ser compatibles con herramientas de apoyo como lectores de pantalla y medios de descripción de imágenes y textos alternativos; han de tener sistemas de modulación de contraste, luz y tamaño de la letra, conversores bidireccionales de textos y audio o audiodescripción para personas ciegas o con discapacidad visual. También deben incluir, para ser accesibles para las personas sordas, subtítulo de contenido audiovisual y videointerpretación en lengua de signos o posibilidad de hacer videollamadas para hacer lectura labial o sistema de texto alternativo a la voz. Asimismo, se han de prever los contenidos en lectura fácil para facilitar la comprensión de las personas con discapacidad intelectual.